

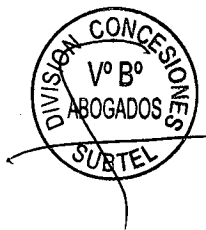
**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE  
2017, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1984 /

SANTIAGO, **06 OCT 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 41.861, de 15.09.2017.



**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada;

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

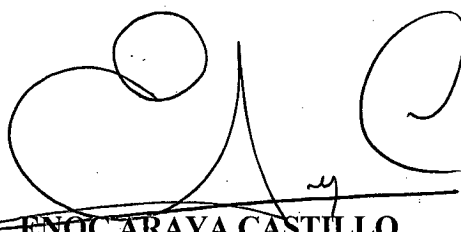
1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2017, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
1		Iquique, Pozo Almonte	
2		Antofagasta	Antofagasta, Sierra Gorda
3		Caldera, El Salado, Vallenar	
4		Ovalle	Ovalle
5		Quilpué, Quintero	San Felipe, Viña del Mar
6		Doñihue, Guacarhue, Navidad, Rancagua	Doñihue, Malloa, Santa Cruz
7		Constitución, Cumpeo, El Ajjal, Hualañé, Panimávida, Pelarco, Talca, Vichuquén	Linares, Linares-Yerbas Buenas-Villa Alegre-Colbún-Longaví, Sagrada Familia, San Javier
8	Coronel, Talcahuano	Arauco, Cachapoal, Coelemu, Coihueco, Coronel, El Rosal Alto, Lebu, Lomas Coloradas, Minas del Prado, Negrete, Pinto, Quillón, Ñipas, San José de Palco, San Lorenzo, San Nicolás, Talcahuano	Coihueco, Hualqui, Penco, Talcahuano
9		Lautaro, Los Sauces, Maiquillahue	Collipulli, Nueva Imperial, Temuco
14		Folilco, Paillaco, Panguipulli	La Unión
10		Castro, Puerto Octay, Rucatayo, Quemchi, Rahue	Puerto Montt, Queilén
12	Puerto Natales		Punta Arenas
13			Cerro Navia, La Florida, Las Condes-La Reina, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe de División Concesiones